

1000
0000
1000
1000
1000

Municipalidad Distrital del Rímac
Rímac

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 61-2023-MDR-AL
Rímac, 23 de Enero de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RIMAC

RESUELTO:

El Memorándum 45-2023 GM/MDR, de la Gerencia Municipal; Informe Legal N° 15-2023-GAJ-MDR, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; Informe N° 001-2023-GAF-MDR del Gerente de Administración y Finanzas; el Informe N° 001-2023/MDR-GAF-SGT de la Subgerencia de Tesorería, sobre la actualización de los titulares y suplentes responsables del manejo de las cuentas bancarias de la Municipalidad Distrital del Rímac, y;

CONSIDERANDO:

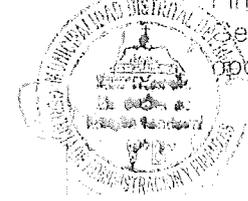
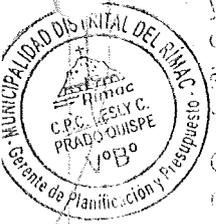
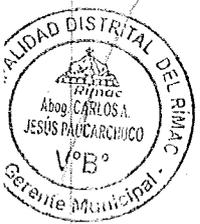
Que, de conformidad a lo previsto en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Titulo Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972; las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; la autonomía que la Constitución Política del Estado establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 6 de la citada Ley, regula que la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local, siendo el alcalde el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa; en ese sentido, el numeral 6 del artículo 20 indica que dentro de sus atribuciones y funciones le compete el de emitir resoluciones de alcaldía, resolviendo los asuntos administrativos a su cargo por dicho instrumento;

Que, mediante Resolución Directoral N° 054-2018-EF/52.03, se estableció un nuevo procedimiento para la acreditación de los responsables del manejo de las cuentas bancarias de las Unidades Ejecutoras del Presupuesto del Sector Público y de las Municipalidades, el mismo que se realiza por la vía electrónica, a través del SIAF-SP y viene siendo utilizado, en una primera etapa por las unidades ejecutoras; entre otros de las municipalidades, conforme a la validación que, respecto del cargo de las autoridades de dichos niveles de gobierno, se realiza a través de la base de datos del Jurado Nacional de Elecciones;

Que, por Informe N° 001-2023/MDR-GAF-SGT, la Subgerencia de Tesorería, solicita que realicen las gestiones para la actualización en la designación de los Titulares y Suplentes para el Manejo de las Cuentas Bancarias de la Municipalidad Distrital del Rímac;

Que, en ese sentido, con Informe N° 001-2023-GAF-MDR, la Gerencia de Administración y Finanzas refiere que los responsables titulares del manejo de cuentas bancarias de las Unidades Ejecutoras del gobierno nacional, de los gobiernos regionales y las municipalidades, son el Director General de Administración o el Gerente de Finanzas y el Tesorero, correspondiendo a la Municipalidad Distrital del Rímac, al Gerente de Administración y Finanzas y a la Subgerencia de Tesorería; pudiendo opcionalmente designar a dos suplentes para el manejo de las cuentas;



Que, con Informe Legal N°015-2023-GAJ-MDR, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión favorable sobre la designación de los titulares y suplentes de las cuentas bancarias de esta entidad edil;

Que siendo necesario iniciar las gestiones pertinentes ante los bancos en los cuales se mantienen cuentas de la municipalidad, se debe tramitar la autorización de firmas de los actuales funcionarios como representantes de esta entidad edil ante las entidades financieras, y;

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 6 del artículo 20 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y tomando en cuenta las consideraciones expuestas:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – AUTORIZAR a los funcionarios, para que en calidad de titulares o suplentes indistintamente, en nombre y representación de la Municipalidad Distrital del Rímac, dispongan la apertura de las cuentas corrientes, de ahorros y bancarias en general, firmen cheques y demás título valores, así como efectúen transferencia de fondos en cuentas que la municipalidad mantienen en el sistema financiero, acorde a la Resolución Directoral N° 054-2018-EF/52.03, la misma que se conformará por los siguientes miembros:

NOMBRES Y APELLIDOS	DNI N°	CARGO	RESPONSABLE
GUILLERMO RENGIFO SANDOVAL	25521212	GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	TITULAR DE
LIGIA ELIZABETH QUISPE ORTIZ	44868383	SUBGERENTE DE TESORERÍA	TITULAR
CARLOS ALBERTO JESÚS PAUCARCHUCO	06547334	GERENTE MUNICIPAL	SUPLENTE
LESLY CECILIA PRADO QUISPE	46657654	GERENTE DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO	SUPLENTE

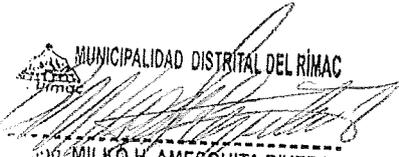
ARTÍCULO SEGUNDO. – DEJAR SIN EFECTO todo acto administrativo que se oponga a la presente.

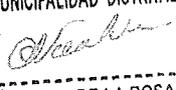
ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas y demás unidades orgánicas, el cumplimiento de la presente resolución de alcaldía.

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR a la Secretaria General, Gestión Documentaria y Registros Civiles, la notificación de la presente resolución a todos los involucrados.

ARTÍCULO QUINTO. – ENCARGAR a la Subgerencia de Informática la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional (www.munirimac.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RÍMAC

MILKÓ H. AMESQUITA RIVERA
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RÍMAC

Econ. NÉSTOR E. DE LA ROSA VILLEGAS
ALCALDE